

CONVOCATORIA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA LAS CÁMARAS Y/O CONSEJOS REGIONALES OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA PARA EL DESARROLLO DE LOS ENCUENTROS 45+ PARA LA ANUALIDAD 2024, COFINANCIADOS POR FONDO SOCIAL EUROPEO, EN EL PERÍODO DE PROGRAMACIÓN 2021-2027.

1. Antecedentes

La Cámara de España ha sido designada como Organismo Intermedio del Programa FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social (en adelante “el Programa” o “Programa EFESO”) -aprobado por la Comisión Europea en la Decisión de Ejecución C(2022) 9796 final, de 19 de diciembre de 2022-, en virtud del Acuerdo de Atribución de Funciones de fecha 16 de mayo de 2023, suscrito entre la Cámara de España y la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, a la que corresponde desempeñar las funciones atribuidas por la normativa de la Unión Europea a la Autoridad de Gestión del citado Programa, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.3.b) del Real Decreto 499/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

En el citado Programa, Cámara de España tiene prevista la ejecución del Programa 45+, incluido en los siguientes epígrafes del Programa FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social, dentro de:

- **Prioridad: 1. Empleo, adaptabilidad, emprendimiento**
 - **Objetivo específico ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social. (FSE+)**
 - **Línea Principal de Actuación 1 – Mejora de la empleabilidad y formación para el empleo**
 - **Medida 1.a.01 Itinerarios de inserción laboral: Actuaciones interrelacionadas, que buscan mejorar la situación de empleabilidad de las personas sin trabajo, tanto aquellas más alejadas del mercado laboral como aquellas desempleadas de larga duración o mayores de 45 años, con el objetivo de lograr su inserción laboral y la mejora de sus condiciones de vida. Los itinerarios podrán constar de distintas fases (acogida, diagnóstico, orientación, formación prelaboral, intermediación laboral, acompañamiento y seguimiento etc.) no necesariamente secuenciales y se adaptarán el perfil de la persona participante.**

En el marco de dicha medida, y en plena coherencia con el Programa FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social, se plantea el desarrollo de encuentros de gran alcance que tengan como objetivo relacionar a las personas desempleadas o inactivas con 45 años o más con el tejido empresarial local, las Cámaras de Comercio (o Consejos Regionales) y demás agentes vinculados al empleo en el territorio en cuestión.

De este modo, se persigue la mejora directa de la empleabilidad de las personas mayores de 45 años, mediante la adquisición de las aptitudes y competencias necesarias, de manera que sea posible su incorporación al mercado laboral de forma estable y duradera en el tiempo, conseguir la reconversión y el reciclaje de los adultos con niveles de formación elevados pero no adecuados a las necesidades del mercado laboral y fomentar el espíritu emprendedor y la cultura emprendedora entre este colectivo.

Atendiendo a la existencia de disponibilidad presupuestaria para la ejecución de esta iniciativa, se publica la presente convocatoria dirigida a aportar financiación a aquellas Cámaras de Comercio o Consejos Regionales que deseen ejecutar Encuentros 45+ durante la anualidad 2023.

2. Objeto de la Convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases de participación de las Cámaras de Comercio y/o Consejos Regionales en la ejecución de la actuación “Encuentros 45+” durante la anualidad 2024, en el marco del Programa FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social.

Estas acciones podrán tener una configuración variable, si bien la presente convocatoria establece una serie de elementos, entre otros, que **podrán conformar el evento**:

- Ponencias motivacionales y herramientas: los encuentros podrán contar con la presencia de ponentes que faciliten a los participantes de herramientas para la mejora de las actitudes y aptitudes a la hora de buscar trabajo. También podrán exponerse casos de éxito de personas que pertenecientes al colectivo han logrado acceder de nuevo al mercado laboral reciclando sus conocimientos.
- Conferencias de expertos: expertos en coaching, orientación o Emprendimiento. También podrán organizarse seminarios programados previamente, en la que varios expertos tratarán temáticas que impulsen la búsqueda de la búsqueda de una carrera profesional en los ámbitos más demandados, o las herramientas necesarias para reciclarse profesionalmente
- Talleres: espacios físicos o virtuales de trabajo conjunto donde se tratarán aspectos vinculados a Empleabilidad, Orientación y Emprendimiento. Estos talleres podrán tener actividades programadas a lo largo del día y podrán contar con personal especializado (personal de CCI o externo) que contribuya a la dinamización de las actividades y que gestione a los asistentes a la hora de obtener información sobre los aspectos que en cada taller se traten.
- Actividades de networking: podrán habilitarse puntos de encuentro presenciales o virtuales entre empresas, entes locales asociados al empleo, personas pertenecientes al colectivo al que va destinada la actuación, contando con la figura de un/a dinamizador/a que garantice que la actividad permitirá extraer conclusiones sobre las problemáticas locales en materia de empleo.
- Stands de empresas: podrán habilitarse espacios o salas virtuales para aquellas empresas que colaboren, quieran participar y en un momento dado deseen realizar procesos de selección de personal entre los asistentes.

De este modo, se obtendrá información relevante de cara al resto de acciones vinculadas a las personas sin empleo que conforman el Programa. Asimismo, las empresas que participen también recibirán información sobre la convocatoria de ayudas a la contratación vinculadas al programa 45+.

El colectivo de jóvenes participantes/destinatarios de las acciones son personas inactivas o desempleadas con 45 años o más. Para controlar el número de asistentes a los encuentros, las Cámaras de Comercio y los Consejos Regionales podrán habilitar en su web un espacio para que los participantes se puedan inscribir y participar en las acciones antes mencionadas. Asimismo, los asistentes deberán cumplimentar un formulario de inscripción, que formará parte de la documentación justificativa.

3. Presupuesto y condiciones de ejecución

El presupuesto máximo disponible para la ejecución de los Encuentros 45+ para esta convocatoria de participación y para la anualidad 2024 queda recogido en la siguiente tabla:

ENCUENTROS 45 +		
Presupuesto Total	FSE (69,64%)	CCI (30,36%)
3.200.000,00 €	2.228.480,00 €	971.520,00 €

Las Cámaras de Comercio o Consejos Regionales podrán solicitar presupuesto para un máximo de seis Encuentros 45+ a celebrar durante el período de ejecución, dentro de las siguientes tipologías. Dichas actuaciones podrán celebrarse de forma presencial, online o semipresencial.

Cámara	N de acciones solicitadas	Nº Asistentes 45+	Presupuesto Máximo Elegible	Ayuda FSE (69,64%)
Encuentros 45+ Tipo A	1	150	60.000,00 €	41.784,00 €
Encuentros 45+ Tipo A	2	300	120.000,00 €	83.568,00 €
Encuentros 45+ Tipo A	3	450	180.000,00 €	125.352,00 €
Encuentros 45+ Tipo A	4	600	240.000,00 €	167.136,00 €
Encuentros 45+ Tipo B	1	100	40.000,00 €	27.856,00 €
Encuentros 45+ Tipo B	2	200	120.000,00 €	83.568,00 €
Encuentros 45+ Tipo B	3	300	180.000,00 €	125.352,00 €
Encuentros 45+ Tipo B	4	400	240.000,00 €	167.136,00 €
Encuentros 45+ Tipo C	1	50	20.000,00 €	13.928,00 €

Cámara	N de acciones solicitadas	Nº Asistentes 45+	Presupuesto Máximo Elegible	Ayuda FSE (69,64%)
Encuentros 45+ Tipo C	2	100	40.000,00 €	27.856,00 €
Encuentros 45+ Tipo C	3	150	60.000,00 €	41.784,00 €
Encuentros 45+ Tipo C	4	200	80.000,00 €	55.712,00 €

Este presupuesto contará con financiación del Fondo Social Europeo con cargo al Programa FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social para el período 2021-2027. El importe máximo de la ayuda a las entidades beneficiarias se calculará aplicando los porcentajes indicados al presupuesto elegible debidamente justificado en cada proyecto.

Está previsto que el porcentaje de la cofinanciación proveniente del Fondo Social Europeo sea único para toda España, con un peso de FSE+ equivalente al 69,64% sobre el total del gasto.

Las Cámaras, previa a cualquier solicitud de reembolso, ejecutarán las actuaciones asumiendo la prefinanciación de los costes. Tras la presentación de las correspondientes solicitudes de reembolso por parte de las Cámaras y tras el correspondiente proceso de verificación de conformidad con la reglamentación comunitaria de referencia, Cámara de España procederá a tramitar las citadas solicitudes a Fondo Social Europeo+.

La Cámara de España, tras la recepción de los importes de FSE+, remitirá la transferencia correspondiente a la ayuda FSE+ generada a cada Cámara beneficiaria.

La aportación nacional, hasta alcanzar el 100% del coste total elegible del proyecto, será aportada por las propias entidades beneficiarias. Éstas deberán **garantizar la disponibilidad necesaria de fondos para asumir la financiación del proyecto**.

La fecha de inicio y fin de la operación será desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024. Del mismo modo, el período de ejecución material de las actuaciones será del 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

La Cámara de España podrá publicar manifestaciones de interés que articulen la concesión de fondos adicionales para las operaciones resultantes de la presente convocatoria si lo estima necesario.

4. Entidades Beneficiarias y Requisitos de Participación

Podrán obtener la condición de beneficiario **las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España (o Consejos Regionales)**. Para poder participar en las actuaciones, las Cámaras de Comercio deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con el proyecto para el que se concede.
- b) Asumir la parte correspondiente de **cofinanciación pública nacional**.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación que les requiriera el órgano concedente y a las de control que correspondan.

- d) **Estar al corriente** en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- e) No estar **incurso en** ninguna de las **prohibiciones** para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- f) Disponer de recursos humanos, técnicos y materiales para el correcto desarrollo de las actuaciones enmarcadas dentro de los programas objeto de la presente convocatoria.

En aquellas Comunidades Autónomas en las que, conforme a su legislación autonómica existan Consejos de Cámaras, éstos podrán participar en el desarrollo de las actuaciones del programa que cada Cámara, a título individual, les encomiende expresa y formalmente. En estos supuestos, el Consejo remitirá a Cámara de España la encomienda recibida junto a su manifestación de interés.

I. Presentación de solicitudes

El **plazo** para presentar solicitudes de manifestación de interés para las Cámaras de Comercio comienza en el momento de publicación de esta convocatoria en la sede electrónica de la Cámara de Comercio de España y finaliza el **próximo día 3 de enero de 2024** aceptándose todas las manifestaciones de interés recibidas en tiempo y forma en Cámara de España.

Las solicitudes, junto con la documentación necesaria indicada en la misma, se presentarán a través de la sede electrónica de la Cámara de España <https://sede.camara.es/>.

En todo caso, deberán presentarse los siguientes documentos:

- a) Solicitud de participación de manifestación de Interés. **Anexo I.**
- b) Declaración jurada del representante legal de la Cámara de Comercio según **Anexo II.**
- c) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o, en su defecto, declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- d) Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social o, en su defecto, declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Los certificados a los que hacen referencia los puntos c) y d) deben encontrarse en vigor en el momento de presentar la solicitud. Si en el momento de emitir Resolución Positiva, cualquiera de los dos documentos hubiere caducado, desde el Área de Empleo, Formación y Emprendimiento de la Cámara de España se requerirán de nuevo para su presentación.

Las solicitudes serán evaluadas por estricto orden de entrada, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos, sin que sea necesario la comparación de las solicitudes, ni la prelación entre las mismas, hasta el límite del crédito presupuestario establecido en la convocatoria tal y como se recoge en la tabla del apartado 3 de la presente convocatoria¹.

¹ Se entenderá agotado el límite presupuestario una vez no pueda concederse la ayuda solicitada completa a una solicitud.

Siempre que se cumplan los requisitos generales y específicos establecidos en la presente convocatoria, se resolverán de forma favorable todas las solicitudes presentadas, atendiendo a la fecha de registro de entrada hasta el límite de crédito presupuestario establecido en la convocatoria para cada tipo de actuación.

En el caso de no recibir la solicitud a través de la sede electrónica de la Cámara de España dentro del plazo establecido, se entenderá que la Cámara no está interesada en participar en la presente convocatoria.

Transcurrido el plazo para presentar solicitudes, desde el Área de Empleo, Formación y Emprendimiento de la Cámara de España se evaluará la documentación presentada, solicitando las subsanaciones que estime pertinentes, en cuyo caso se dará un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en el que se reciba la notificación para la presentación de éstas.

Una vez se cuente con el registro definitivo de solicitudes, desde la Dirección de Área se emitirá resolución positiva o negativa conforme a la evaluación de la documentación presentada, que será remitida a las Cámaras de Comercio participantes. Al finalizar el plazo, se publicará en este mismo medio la relación de Cámaras interesadas en esta dotación de fondos para el período indicado.

Asimismo, la incorporación efectiva de las Cámaras de Comercio se producirá posteriormente con la firma del Documento por el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda (DECA), en el que se incluyen las condiciones económicas y particulares de participación, incluyendo presupuesto, indicadores y obligaciones que se derivan de su participación en el mismo.

La participación en los programas cofinanciados por el FSE+ implica el cumplimiento de la normativa europea y nacional aplicable; no obstante, **esta manifestación de interés no supone la adquisición de compromisos concretos en la ejecución de los programas objeto de la presente convocatoria.**